

Versión:

Fecha de Vigencia:

ANEXO No. 2. PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDICION NORMATIVA

1

AREA RESPONSABLE: Secretaria de Hacienda	FECHA: 19/12/2023
---	---------------------------------

Proyecto de Acto administrativo	POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES DEL -MUNICIPIO DE PEREIRA-, VERSION 7
Análisis de las normas que otorgan la competencia:	Que mediante Resolución N° 193 del 05 de mayo de 2016 ¹ expedida por la Contaduría General de la Nación –CGN-, se incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública “...el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, dicha resolución cuenta con un anexo en el cual se instituyó el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable; que en su numeral 2.1.1 denominado Marco Normativo del Proceso Contable, señala “...la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros”, así mismo se indica “Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”. En igual sentido en el anexo numeral 3.2.4 Manuales de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones; se establece que la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, adicional se indica que se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente.
Vigilancia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política; el literal d) Numeral 1 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución N° 193 de 2016, la Resolución N° 331 de 2022, Decretos N° 866 del 29 de diciembre de 2017 y Decretos N° 007 del 02 de enero de 2020, N° 128 del 12 de febrero de

¹Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.



Versión:

Fecha de Vigencia:

	2021, N° 985 del 30 de diciembre de 2021, N° 1284 del 15 de noviembre de 2022 y N° 000848 del 23 de octubre de 2023.
Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES - MUNICIPIO DE PEREIRA- adoptado por el Decreto N°.866 del 29 de diciembre de 2017 y modificado por los Decretos N° 007 del 02 de enero de 2020, N° 128 del 12 de febrero de 2021, N° 985 del 30 de diciembre de 2021, N° 1284 del 15 de noviembre de 2022 y N° 000848 del 23 de octubre de 2023.
1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición	Atender las disposiciones de la Contaduría General de la Nación (Resolución N° 285 de fecha 05 de septiembre de 2023 que modificó las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno); y del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pereira.
2. Ambito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Municipio de Pereira (aplica para todos los hechos económicos y financieros que realiza el Municipio) y particulares en general.
3. Viabilidad jurídica	Es viable, dado que se ajusta a lo instituido en la Ley
4. Impacto económico si fuere de caso. (Deberá señalar el costo o ahorro de la implementación del respectivo acto)	N/A
5. Disponibilidad presupuestal	N/A
6. Impacto medioambiental sobre el patrimonio cultural de la Nación	N/A
<p>Nota 1: Cuando el proyecto no requiera alguno de los aspectos antes señalados, así se deberá explicar en la respetiva memoria. De igual forma cuando por la Constitución o la ley existen documentos sometidos a reserva.</p>	
<p>7. Consultas: de conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley, debe realizarse consulta a otra entidad: SI ___ NO <u>x</u></p>	
<p>Nota 2: Si su respuesta es afirmativa deberá anexar la memoria justificativa la constancia que acredite que se ha cumplido dicho trámite.</p>	
<p>7.1 Publicidad: De conformidad con la ley debe someterse a consideración del publico la información del proyecto antes de su expedición SI <u>x</u> NO ___</p>	
<p>Nota 3: Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia del cumplimiento de esa obligación, el medio utilizado y el resultado de la evaluación de las observaciones ciudadanas que se hubieren presentado.</p>	

Versión:

Fecha de Vigencia:

8. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la expedición del acto.	N/A
---	-----

3

Nota 4: Si su respuesta es afirmativa, deberá anexar a la memoria justificativa la explicación de las razones para expedir el nuevo proyecto de Acto Administrativo y el impacto que ello tendrá en la seguridad jurídica:

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO N° 174 de 2017.

SI NO

Elaboró: HECTOR FABIO CASTRO CALVO

Revisó y verificó Jurídicamente:

Revisó, verificó y aprobó Director Operativo Área Legal: